"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.05.2024 16:04:43 -05:00

Huaraz, 13 de Mayo del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000728-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:
La Resolución Administrativa N° 000187-2024-P-CSJAN-PJ, de fecha 05 de febrero del 2024, el Oficio N° 000119-2024-USJ-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 10 de mayo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, constituyen atribuciones del presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política de la institución en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 080-2018-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba el documento denominado "Lineamientos de trabajo de las Comisiones Distritales encargadas de implementar la Ley N° 30364", así como el anexo N° 01 "Ficha de Supervisión (Comisión Distrital), factores de valorización para el seguimiento y monitoreo - Implementación de la Ley N° 30364" y la "Encuesta de satisfacción y calidad del servicio para ser aplicada en los Juzgados de Familia, Mixtos y Civiles que atienden violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar".

Tercero.- Dicho lineamiento de trabajo antes citado, tiene como finalidad establecer pautas de trabajo que permitan el enlace funcional con la Coordinación Nacional encargada del Programa de implementación para la Ley N° 30364, a fin de lograr una intervención de justicia coherente y sistematizada en lo relacionado con la atención de denuncias de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar; trabajando para ello en los siguientes ejes estratégicos: Mejoramiento de los ambientes de los juzgados de familia, incremento del recurso humano, logística, fortalecimiento de capacidades académicas y habilidades blandas del personal que trabaja en los juzgados de familia y penal, y estandarizar la intervención con instrumentos de gestión, todo ello, orientado a brindar un servicio oportuno, eficaz y de calidad.

Cuarto.- En el numeral 4.1 del referido lineamiento establece la conformación de las comisiones distritales, disposición que será tomada en cuenta para la conformación de la comisión correspondiente. En esa línea, mediante Resolución Administrativa N° 000187-2024-P-CSJAN-PJ, de fecha 05 de febrero del 2024, esta Corte Superior de Justicia, conformó la Comisión Distrital para la implementación de la Ley N° 30364 de la Corte Superior de Justicia de Áncash.

Quinto.- Mediante el Oficio N° 000119-2024-USJ-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 10 de mayo del 2024, la secretaria técnica de la Comisión Distrital para la Implementación de la Ley N° 30364, remite el Plan Anual 2024, elaborado por la comisión antes mencionada, a efectos de que se materialice su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente. Asimismo, se precisa que el citado Plan de Trabajo, ha sido desarrollado de manera conjunta y en sintonía con la Comisión Nacional de Implementación de la Ley N° 30364, aplicando para tal efecto el uso de los documentos normativos expedidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, sobre la aplicación de los "Lineamientos de trabajo de las Comisiones Distritales encargadas de implementar la Ley N° 30364".

Sexto.- Que, la Comisión Distrital de Implementación de la Ley N° 30364, es una instancia creada para formular propuestas y realizar acciones de coordinación con la Comisión Nacional de referido programa que imponen prevención, atención y protección de las víctimas con el fin de garantizar una vida libre de violencia, por lo que, corresponde aprobarse el referido plan conforme la propuesta elevada.

Por lo fundamentos expuestos y en mérito a las facultades conferidas al Presidente de la Corte Superior de Justicia por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Trabajo 2024 de la Comisión Distrital de Implementación de la Ley N° 30364 de la Corte Superior de Justicia de Áncash, el mismo que obra adjunto al Oficio N° 000119-2024-USJ-GAD-CSJAN-PJ, remitido por la secretaria técnica de la comisión en comento, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución administrativa.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Administración Distrital en coordinación con la Comisión Distrital de Implementación de la Ley N° 30364 de esta Corte Superior, adopten las medidas necesarias, para la correcta y oportuna ejecución del referido plan de trabajo.

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Presidenta del Programa Nacional para la implementación de la Ley 30364, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - Áncash, Gerencia de Administración Distrital, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital de Implementación de la Ley N° 30364, Unidad de Servicios Judiciales, Oficina de Imagen Institucional y demás interesados/as para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mrj

42081027 15/05/2024 11:16